



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

NORMATIVA DE DESARROLLO COMPETICIÓN OFICIAL DE LA RFEF

Medidas de Protección frente a la COVID19

CAMPEONATO NACIONAL INDIVIDUAL DE ESPAÑA SUB-18 FEMENINO

NORMAS GENERALES:

Actualizado 2 de marzo de 2021

1. El equipo organizador de la RFEF presente en el torneo presentará un test COVID19 negativo previo al viaje como medida de prevención antes del inicio de la competición.
2. Todos los participantes y acompañantes se someterán, in situ antes del inicio de la competición, a un test de antígenos y tendrán que dar negativo para acceder a las instalaciones del club. Dicho test se realizará el **miércoles 17 de marzo, primer día de entrenamiento oficial y del registro oficial**. Un resultado positivo de la jugadora o de su acompañante llevará implícito la no aceptación en el torneo. La hora del registro deberá ser 90 minutos antes de su horario de salida para prácticas.
3. El número de participantes será de 90 jugadoras.
4. El número de acompañantes por jugador se limita a 1 (que tendrá que ser el mismo durante todo el campeonato) para evitar aglomeraciones y facilitar el desarrollo de la prueba en condiciones seguras para todos. En el momento del registro, a cada acompañante se le entregarán unas pulseras acreditativas de distintos colores para llevar cada día de entrenamiento y competición.
5. Se recomienda encarecidamente reducir el número de contactos estrechos en todo momento a 2 personas. Establecer una burbuja de contactos se considera lo más eficaz para reducir contagios y facilitar la trazabilidad.
6. Las jugadoras y de haber, su acompañante, también deberán entregar en la oficina del torneo, antes de acceder a utilizar las instalaciones del club, la **Declaración Oficial** y el **Formulario de Localización Personal** (incluidos en la circular nº 11/2021) debidamente cumplimentados y firmados.
7. En el caso de que una jugadora comunique a la organización padecer síntomas compatibles con los de COVID, la jugadora será aislada, derivada al Centro de Salud más cercano para su valoración y en caso de dar positivo por COVID, se comunicará a las autoridades sanitarias para que procedan según normativa vigente.
8. Solamente se permitirá el acceso al campo a cada jugadora, 90 minutos antes de su salida. Al finalizar su vuelta, podrá utilizar las instalaciones de prácticas durante 1 hora. Se tomará diariamente la temperatura en el tee de salida y en caso de que ésta supere los 37,5 °C, la jugadora tendrá que abandonar la instalación.
9. La organización colocará dispensadores de hidrogel desinfectante en lugares estratégicos: tee del 1 y del 10, junto a las neveras de agua, campo de prácticas, putting green, recogida de tarjetas, entrada a las instalaciones del club, baños, y cualquier lugar que la organización considere estratégico para garantizar la seguridad de las jugadoras.
10. Las reglas locales y las reglas locales permanentes de la RFEF, así como las posiciones de bandera, se publicarán en web y el tablón de anuncios del torneo para evitar distribuirlos en el tee.
11. Se colocarán carteles recordatorios (distanciamiento social, mascarillas en todo momento salvo en las comidas y durante la práctica deportiva, lavado de manos, etc..) en lugares estratégicos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

NORMATIVA DE DESARROLLO COMPETICIÓN OFICIAL DE LA RFEG

Medidas de Protección frente a la COVID19

CAMPEONATO NACIONAL INDIVIDUAL DE ESPAÑA SUB-18 FEMENINO

DURANTE LA COMPETICIÓN

1. Se utilizará en lo posible la tarjeta telemática aunque tarjetas de cartón desinfectadas estarán disponibles para aquellos jugadores que excepcionalmente las necesiten.
2. La recogida de resultados dispondrá de un juego de mamparas para garantizar la seguridad sanitaria en el “Recording Area”.
3. No se permitirá el uso de caddies para evitar comprometer la seguridad sanitaria de los jugadores.
4. Las banderas se mantendrán en el hoyo y no podrán ser tocadas por los jugadores. El hoyo dispondrá de un dispositivo para poder recuperar la bola del mismo sin tocar la bandera.
5. Se permite el uso de rastrillos en los bunkers, siempre que el jugador se desinfecte con gel hidroalcohólico antes y después de su utilización.
6. El aforo de las áreas de práctica será limitado para evitar aglomeraciones y garantizar la distancia social.
7. Los tees de salida tendrán tres puntos situados a 3 metros de distancia para que los jugadores se coloquen con sus bolsas y mantengan holgadamente la distancia social.
8. A 10 metros antes de cada tee se pintará una línea que no se podrá superar en caso de que el siguiente tee de salida esté ocupado.
9. La salida natural del green hacia el siguiente tee también dispondrá de tres puntos pintados en el suelo para ubicar las bolsas de golf y recordar a los jugadores que mantengan en todo momento la distancia de seguridad.
- 10.

Las normas establecidas en la actualidad en materia de seguridad sanitaria podrán variar en cualquier momento según lo estipulado por las Administraciones responsables a tal efecto.

El incumplimiento de estas normas supondrá vulnerar la Regla 1. 2 y, por tanto:

1. Primera infracción: Advertencia.
2. Segunda infracción: Descalificación y abandono inmediato de las instalaciones.

[ENLACE A PROTOCOLO CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES](#)